

21587 *ORDEN CUL/3648/2007, de 26 de noviembre, por la que se conceden los premios del certamen de fotografía sobre cultura popular correspondiente a 2007.*

Por Orden de 12 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular y por Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 10 de mayo) se convocan los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2007.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2015/2007, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 6 de julio).

De conformidad con el fallo del Jurado he dispuesto la concesión de los siguientes premios:

1. Primer Premio, dotado con 6.000 €, para Jesús Antonio Rodríguez Pérez por su trabajo titulado «Mimando el agua».
2. Segundo Premio, dotado con 3.000 €, para Abelardo Peinado Villoredre por su trabajo titulado «El pernalero».
3. Tercer Premio, dotado con 1.520 €, para Frederic Pierre Jean Marie Volkringer por su trabajo titulado «El peluquero de la Virgen».
4. Mención Honorífica para Pedro Miguel Hernández Hernández, por su trabajo titulado «Orhipean».

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21588 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, «Endesa Generación S. A.», y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, para la realización de un proyecto demostración que determine las posibilidades de uso de biomasa para la co-combustión en centrales térmicas.*

Previa su tramitación reglamentaria, y con fecha 11 de octubre de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, la compañía ENDESA y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), han suscrito un Convenio de colaboración para la ejecución del Proyecto demostración del aprovechamiento de la biomasa forestal residual en el entorno de una central térmica de carbón en Galicia, cuyo texto, que se transcribe como anexo a esta Resolución, procede sea publicado conforme a lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Madrid, 24 de octubre de 2007.—El Director General para la Biodiversidad, José Luis Herranz Sáez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, la compañía ENDESA y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la realización de un proyecto demostración que determine las posibilidades de uso de biomasa para la co-combustión en centrales térmicas validando los costes reales de su utilización

En Madrid, a 11 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte: Doña Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, en nombre y representación de este Departamento, en adelante Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte: Excelentísimo señor don Alfredo Suárez Canal, en nombre y representación de la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, en adelante «la Comunidad», cargo para el que fue nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, haciendo uso de las facultades de su cargo y las conferidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de la Xunta y su Presidente.

De otra parte: Don Manuel Morán Casero, en nombre y representación de la sociedad «Endesa Generación, S. A.», en adelante la «compañía eléctrica», en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades de su cargo y las conferidas por escritura pública de fecha 7 de noviembre de 2000, autorizada por el Notario de Madrid don Santiago Rubio Liniers, bajo el número 2.341 de su Protocolo.

Y de otra parte: Don Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en adelante «IDAE», en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005 (BOE número 265, de 5/11/2005), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad en su sesión número 112 de fecha 28/11/2005.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, tiene atribuidas competencias en relación con la planificación, desarrollo y seguimiento de la política forestal nacional y de colaboración con las comunidades autónomas en el desarrollo de sus políticas forestales.

Segundo.—Que la Consejería de Medio Rural de la Comunidad tiene las competencias en montes y aprovechamientos forestales según lo establecido en el Decreto 562/2005, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Rural y del Fondo Gallego de Garantía Agraria.

Tercero.—Que la compañía eléctrica es propietaria de la central de As Pontes situada en la provincia de A Coruña y que se dedica a la producción de energía eléctrica utilizando como combustible principal carbón.

Cuarto.—Que IDAE es un ente público empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, al haberse configurado como una entidad pública empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la disposición adicional vigésima primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Quinto.—Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2.º, fines y funciones) tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones, y empresas públicas, como con cualesquiera entidades, empresas y personas privadas.

Sexto.—Que la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2003, de Montes, de 21 de noviembre, establece que el Gobierno elaborará, en colaboración con las comunidades autónomas, una estrategia para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual, de acuerdo con los objetivos indicados en el plan de fomento de las energías renovables en España.

Séptimo.—Que el Ministerio, a través de la Dirección General para la Biodiversidad está realizando un estudio sobre disponibilidad y coste de biomasa forestal en el entorno de 19 centrales térmicas de carbón del cual se desprende la conveniencia de realizar proyectos de demostración para determinar los costes reales de utilización de biomasa forestal para co-combustión en centrales térmicas.

Octavo.—Que la Consejería de Medio Rural de la Comunidad tiene interés en participar en un proyecto de demostración para el aprovechamiento energético de la biomasa forestal en su Comunidad Autónoma.

Noveno.—Que las entidades firmantes están interesadas en establecer las bases de colaboración para llevar a cabo de forma conjunta un proyecto de demostración para determinar las posibilidades de uso de biomasa forestal para la co-combustión en centrales térmicas, considerando la central de As Pontes es adecuada para llevar a cabo las experiencias.

Décimo.—Que las partes quieren, con la firma de este Convenio, dejar constancia expresa, de la intención de realizar actuaciones energéticas y medioambientales en orden a contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables; y reconociéndose en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar